



# LICITACIÓN POR INVITACIÓN MEJOR PRECIO No. 030-23

**Servicios de Inspección y Supervisión Técnica para el Proyecto de Estudio,  
Diseño y Construcción de la Rehabilitación de la subestructura de la Rampa  
31 de Atlapa – Corredor Sur**

***ENA SUR, S.A.***

Julio 2023  
Ciudad de Panamá

## **I. CONDICIONES GENERALES**

### **1.1 Aviso de convocatoria**

Se le invita a participar en el proceso de selección de Contratista, por la modalidad de Licitación por Invitación Mejor Precio, para contratar los servicios de inspección y supervisión técnica para el proyecto de *“Estudio, diseño y construcción del proyecto de rehabilitación de la subestructura de la Rampa 31 de Atlapa del Corredor Sur”*.

### **1.2 Idioma Oficial**

La propuesta y la documentación que lo acompaña debe estar en idioma español.

### **1.3 Normas Regulatoras**

En la celebración del procedimiento de selección de contratista será por Licitación por Mejor Precio, en cumplimiento al Reglamento de Compras para las Sociedades Concesionarias de Autopistas de Peaje, aprobado por Resolución de Junta Directiva de las Sociedades ENA NORTE, S.A. (ENA NORTE), ENA SUR, S.A. (ENA SUR) y ENA ESTE, S.A. (ENA ESTE) del 23 de septiembre de 2013, las normas del Código Civil y del Código de Comercio que le sean aplicables.

Los vacíos en el procedimiento de selección de contratista se llenarán con los principios y las normas del procedimiento civil y comercial.

### **1.4 Proponente**

ENA en su calidad de administradora de la sociedad concesionaria ENA SUR, envía esta invitación a diferentes empresas del sector para que presenten una propuesta de honorarios por los servicios de inspección y supervisión técnica para el proyecto de *“Estudio, diseño y construcción del proyecto de rehabilitación de la subestructura de la Rampa 31 de Atlapa del Corredor Sur”*. En base al Artículo 47 del Reglamento de Compras para las Sociedades Concesionarias de Autopistas de Peaje, aprobado por Resolución de Junta Directiva de las Sociedades ENA NORTE, S.A. (ENA NORTE), ENA SUR, S.A. (ENA SUR) y ENA ESTE, S.A. (ENA ESTE) del 23 de septiembre de 2013, estos proveedores son empresas nacionalmente reconocidas que prestan servicios integrados de ingeniería, diseño, construcción y supervisión de proyectos, con experiencia en el ámbito de infraestructura, debidamente acreditada en la República de Panamá. Será una Licitación por Invitación, y se enviará el pliego de requerimientos a los Proponentes invitados.

### **1.5 Retiro, Sustitución, Modificación y Solicitud de Aclaración de Propuestas**

Las propuestas no podrán ser retiradas, sustituidas ni modificadas después de celebrado el Acto de Presentación. Sin embargo, antes de su celebración, los Proponentes podrán retirar las propuestas, sustituirlas o modificarlas, cuando lo consideren necesario.

ENA SUR podrá solicitar aclaraciones luego de presentada la propuesta y, además, solicitar que se acompañe documentación aclaratoria, siempre que esta no tenga por intención distorsionar el objeto ofertado ni tampoco modificar la propuesta original. En tal caso, en caso de negociación de oferta, el proponente tendrá un término de 24 horas para mejorar el precio de su oferta, lo cual será comunicado por nota formal a la Concesionaria.

## **1.6 Responsabilidad del Proponente**

Es obligación de los Proponentes mantenerse informados de todas las incidencias que se den en los procesos de selección de contratista en los cuales participa y, para ello, debe proporcionar a ENA SUR unos datos de contacto válidos y actualizados (dirección de oficinas, teléfono y correo electrónico de contacto) que deberá verificar con frecuencia para mantenerse informado de las notificaciones que ENA SUR publique.

## **1.7 Fijación del precio total e impuestos aplicables**

El Proponente deberá especificar el monto total de su propuesta. Se deberá tener en cuenta que la concesionarias, ENA SUR, se encuentra exento del impuesto de transferencia de bienes muebles y servicios (ITBMS).

Aun cuando la empresa no lo señale en el pliego de requerimientos, o términos de referencia, es obligación del Proponente incluir en su oferta todos los demás impuestos y costos que deban aplicarse de acuerdo a las leyes vigentes en la materia. En el caso de que el Proponente omita presentarlos dentro de su propuesta, se entenderá que los incluye en el precio ofertado.

## **1.8 Consultas o Aclaraciones del Proceso de Licitación**

Todas las consultas, preguntas, solicitud de información respecto al objeto de este Acto, o dudas relativas a este proceso podrán enviarse por correo electrónico a la Jefatura del Departamento de Compras de ENA, atención Lic. Rosa Rodríguez ([rrodriguez@ena.com.pa](mailto:rrodriguez@ena.com.pa)).

## **1.9 Aceptación del Pliego de Requerimientos**

El Proponente deberá declarar en su propuesta que acepta sin restricciones ni objeciones todo el contenido del pliego de requerimientos.

## **1.10 Moneda de Curso Legal**

Los Proponentes de este acto deberán presentar sus propuestas al igual que toda la información financiera requerida en moneda de curso legal de la República de Panamá; es decir dólares americanos.

## II. CONDICIONES PARTICULARES

### 2.1 Antecedentes

El Corredor Sur es una autopista urbana operada por la Empresa Nacional de Autopistas (ENA), inaugurada entre los años 1999 – 2000, pasando a ser concesionaria en el año 2012 de la Empresa Nacional de Autopista (ENA SUR, S.A.).

La rampa # 31 de Atlapa, conecta Vía Israel con la troncal del Corredor Sur en sentido hacia Tocumen, y es la salida por el carril único desde Paitilla hacia Vía Israel. Cuenta con 3 carriles en total, dos de entrada del Corredor Sur hacia Tocumen, y uno de salida hacia Vía Israel.

En el marco de las actuaciones urgentes, la Empresa Nacional de Autopistas, identificó en el año 2022 como un problema apremiante el estado de la subestructura expuesta al mar de la Rampa # 31, la cual presenta una afectación por degradación del concreto y armaduras expuestas, de manera que se requiere de una actuación que lo rehabilite estructuralmente. Debido a las afectaciones y con la intención de conocer el grado de deterioro de la estructura de manera preliminar, se realizó mediante la empresa SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTÉCNIA S.A. un diagnóstico patológico de la estructura durante el año 2022.

Al determinarse el nivel de deterioro preliminar presente en la subestructura de la Rampa # 31, la Empresa Nacional de Autopista decide atender a la necesidad de reparar los pedestales, por lo que contratará el estudio, diseño y rehabilitación estructural del Tramo afectado de la Rampa # 31 de Atlapa.

Posterior a la aprobación de la contratación del Proyecto antes mencionado, ENA SUR identifica la necesidad de contar con los servicios para el apoyo de personal especializado para la supervisión e inspección del Proyecto, y como resultado se realiza este Acto de Licitación para contratar el “Servicio de Inspección y Supervisión Técnica para el proyecto “Estudio, diseño y construcción de la rehabilitación de la subestructura de la Rampa 31 de Atlapa del Corredor Sur”.

### 2.2 Objeto

El propósito de la presente solicitud de propuestas tiene como objeto la prestación de los servicios para realizar la inspección y supervisión técnica durante el Proyecto *“Estudio, diseño y construcción del proyecto de rehabilitación de la subestructura de la Rampa 31 de Atlapa del Corredor Sur”*.

### 2.3 Alcance de los Servicios

El alcance de los servicios de inspección y supervisión técnica para el Proyecto *“Estudio, diseño y construcción del proyecto de rehabilitación de la subestructura de la Rampa 31 de Atlapa del Corredor Sur”* comprende lo siguiente:

- I. Revisión, análisis, supervisión y validación de los estudios, diseños y detalles de ingeniería presentado por el contratista del Proyecto. Esto incluye todo lo relacionado a las actividades de diseño del proyecto incluyendo la metodología de rehabilitación de cada elemento de la subestructura de la Rampa 31, metodología de reparación, medios auxiliares para acceso, productos y materiales a utilizar, y cualquier otro documento que genere el contratista del Proyecto;
- II. Análisis y evaluación de la planificación, seguimiento y control del programa de obra y el control de costos entregado por el contratista del Proyecto para la ejecución de los trabajos;
- III. Supervisión técnica durante la ejecución de las actividades de rehabilitación del elemento consistente en lo siguiente:

- a) Supervisión técnica e inspección de los procedimientos constructivos y la ejecución de los trabajos,
  - b) Asistencia técnica en el seguimiento y control del Plan de Calidad del Proyecto,
  - c) Revisión y validación de la calidad de todos los materiales y metodologías que serán utilizados en el Proyecto,
  - d) Revisión y validación de las condiciones en el cumplimiento de requisitos de seguridad y salud, y condiciones socioambientales del Proyecto.
- IV. Asistencia técnica en la administración del Proyecto incluyendo la participación en reuniones de coordinación solicitadas por ENA SUR; revisión y presentación de recomendaciones para la correcta y oportuna toma de decisiones que repercuten en el tiempo de ejecución de Proyecto; análisis técnico y emisión de recomendaciones a ENA SUR para la resolución de reclamaciones del Proyecto; y cualquier otra actividad dentro del objeto del proyecto que pueda solicitar ENA SUR.
- V. Campamento con todo el equipamiento necesario para poder prestar los servicios de inspección y supervisión técnica para el Proyecto *“Estudio, diseño y construcción del proyecto de rehabilitación de la subestructura de la Rampa 31 de Atlapa del Corredor Sur”*. Esto incluye, pero no se limita a lo siguiente: Servicios de agua, luz, internet, sanitarios, oficinas temporales etc. ENA SUR deberá asignarle un área o espacio donde se ubique el Campamento, y todos los movimientos requeridos para adecuar este sitio correrá a costo del Contratista.

## **2.4 Documentos para la Presentación de la Propuesta**

### **2.4.1 Contenido de la Propuesta**

Las propuestas deberán ofrecer los servicios para la totalidad del objeto a contratar. Las propuestas que ofrezcan solo parte del requerimiento serán rechazadas. Se espera que el Proponente examine todo el alcance correspondiente establecido en este documento. El incumplimiento con lo establecido en estos documentos será de responsabilidad del Proponente y podrá afectar la evaluación de la Propuesta.

### **2.4.2 Presentación de la Propuesta**

Las propuestas deberán estar dirigidas a la concesionaria ENA SUR, S.A. y entregadas en las oficinas administrativas de ENA en la hora y día fijados.

La oferta constará de los siguientes requisitos de obligatorio cumplimiento:

#### **2.4.2.1 Requisitos Administrativos:**

- Hoja de Vida de la Empresa
- Copia de Aviso de Operaciones de la empresa
- Copia de Registro Público de la Empresa
- Copia de Cedula del Rep. Legal o apoderado quien firma.
- Copia de Certificado de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura Vigente (180 días)
- Paz y Salvo de la Caja del Seguro Social (Vigente)

- Paz y Salvo del Tesoro Nacional (Vigente)

#### **2.4.2.2 Requisitos Técnicos:**

La propuesta para los servicios de inspección y supervisión técnica debe incluir un personal mínimo esencial para el manejo del proyecto (Personal Clave), con un perfil que será descrito a continuación, y el cual será dividido para las dos fases que comprende el diseño y la ejecución de la obra. Se debe incluir la hoja de vida de cada personal clave en la presentación de la propuesta:

##### **Los perfiles mínimos requeridos son:**

1. Gerente de Proyecto: Ingeniero civil, idóneo, con formación post universitaria, nivel de maestría. Experiencia mínima de 15 años en administración de proyectos, y experiencia comprobada en al menos tres (3) obras en los últimos 10 años de rehabilitación estructural de puentes o similares, cuyo importe de ejecución por proyecto sea mayor o igual a B/ 1,000,000.00.
2. Coordinador de Proyecto: Ingeniero civil idóneo, con formación a nivel universitario. Experiencia mínima de 10 años en la supervisión de proyectos viales y puentes vehiculares, y experiencia comprobada en al menos dos (2) obras de rehabilitación estructural o similares.
3. Ingeniero Estructural: Ingeniero civil idóneo, con formación post universitaria, nivel de maestría en diseño estructural o equivalente. Experiencia mínima de 10 años en diseño de proyectos viales, y experiencia comprobada en al menos tres (2) obras de infraestructura vial relacionados con la construcción o rehabilitación estructural de puentes vehiculares u obras similares.
4. Inspector de Obra: Ingeniero civil idóneo con formación a nivel universitario. Experiencia mínima de 5 años en la inspección de proyectos viales, y experiencia comprobada en al menos una (1) obra de rehabilitación estructural de puentes vehiculares o similares.
5. Especialista en Salud y Seguridad Ocupacional: Profesional con formación profesional especializada en el área de salud y seguridad ocupacional e higiene en el trabajo, con un mínimo de cinco (5) años de experiencia comprobada como especialista de seguridad y salud ocupacional, los cuales deben incluir al menos dos (2) proyectos de construcción relacionados con infraestructura vial, rehabilitación de carreteras, puentes vehiculares y/o edificaciones.
6. Especialista Ambiental: Profesional idóneo con formación a nivel universitaria con un mínimo de cinco (5) años de experiencia comprobada como especialista ambiental, los cuales deben incluir al menos dos (2) proyectos de construcción relacionados con infraestructura vial, rehabilitación de carreteras, puentes vehiculares y/o edificaciones.

##### Notas:

- Se permite presentar el mismo profesional para no más de dos posiciones de personal clave, siempre y cuando cumpla los requisitos mínimos solicitados para las posiciones a la que aplique.
- Los perfiles mínimos se acreditarán mediante copia de los títulos correspondientes para la formación académica debidamente legalizados y traducidos al idioma español, en caso de estar en otro idioma.

- La experiencia profesional se certificará mediante cartas o notas expedidas y firmadas por el cliente para el que realizó el servicio. En caso de no poder certificar la experiencia mediante cartas o certificados expedidos, el personal no podrá ser tomado en cuenta.
- En las certificaciones de experiencia profesional se tiene que apreciar la duración del servicio y la descripción de este. Se presentarán en número suficiente para sustentar los años de experiencia requeridos en este pliego.
- El Gerente de Proyecto, Coordinador de Proyecto, Ingeniero Estructural, Inspector de Obra y Especialista Ambiental, deberán presentar los correspondientes certificados de idoneidad expedidos por la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura de Panamá.
- El Especialista en Salud y Seguridad Ocupacional deberá presentar el certificado del Ministerio de Salud en donde conste que puede prestar sus servicios como encargado de Seguridad y Salud Ocupacional, o en su defecto, el certificado que emita la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura de Panamá.

#### **2.4.2.3 Personal Clave:**

Las partes convienen que el personal mínimo esencial (Personal Clave) que se indica en estas especificaciones, y sus experiencias, son esenciales para la prestación de los servicios de inspección y supervisión técnica de este contrato. En consecuencia, el proponente se compromete a que este personal estará disponible durante el tiempo necesarios y en las fases requeridas de acuerdo a lo indicado en los requerimientos establecidos en este documento.

El Personal Clave no podrá ser cambiado durante la ejecución de los trabajos, a menos que exista una justa causa, para la cual deberá presentarse por parte del Ingeniero la correspondiente solicitud a ENA SUR. El Personal Clave debe ser exclusivo para el proyecto en ejecución, y deberá cumplir con la participación establecida en este documento.

En el supuesto caso que cualquiera de este Personal Clave dejará de prestar servicios para el Ingeniero, éste deberá inmediatamente informar a ENA SUR, y reemplazar dicho personal con otro de conocimiento y experiencia comparable o mayores a lo solicitado dentro de un periodo de 15 días calendario a partir de la notificación por escrito a ENA SUR. El Personal Clave debe ser presentado a ENA SUR con su Currículum Vitae y sus respectivas certificaciones para su aceptación. ENA SUR revisará el personal sometido y tendrá derecho a aceptar el reemplazo o rechazarlo. En caso de rechazo, el Ingeniero deberá inmediatamente ubicar otro personal que estará sujeto a aprobación o rechazo por parte de ENA SUR.

ENA SUR se reserva el derecho de penalizar al Ingeniero por cambio del Personal Clave originalmente propuesto, cuando no sea reemplazado de manera previa a conformidad de ENA SUR, quien evaluará que cumpla con iguales o mejores condiciones del Personal Clave saliente. También está sujeto a penalización la no permanencia o ausencia injustificada del Personal Clave en el proyecto.

El Ingeniero debe contar con todo el Personal Clave, según la fase correspondiente, desde inicio del Proyecto.

Si el Ingeniero a quien le sea adjudicado el Contrato para la prestación de los “*Servicios de Inspección y Supervisión Técnica para la Rehabilitación de Pedestales en la subestructura del Tramo Marino – Corredor Sur*” no cumple con la asignación del Personal Clave, y de todo aquel requerido para cumplir con la ejecución del servicio en el momento que dicho personal se requiera, para cumplir con las obligaciones contractuales y las exigencias de acuerdo a lo indicado en este documento, el Ingeniero estará sujeto a penalización económica por parte de ENA SUR de acuerdo a la siguiente escala que se aplica a cada miembro del personal Clave que no sea designado por el Ingeniero, o que falte durante la ejecución del proyecto:

<b>Personal Clave</b>	<b>Monto de Penalización por cada persona Clave por mes</b>
Gerente de Proyecto	B/. 5,000.00
Coordinador de Proyecto	B/. 3,000.00
Ingeniero Estructural	B/. 3,000.00
Inspector de Obra	B/. 2,500.00
Especialista de Salud y Seguridad Ocupacional	B/. 1,500.00
Especialista Ambiental	B/. 1,000.00

Las penalizaciones serán proporcionales a la cantidad de días al mes sin el Personal Clave exigido.

El Ingeniero es responsable de la exactitud y veracidad de la información contenida en cualquier documento de antecedentes personales que presente a ENA SUR, ya sea antes de la celebración del Contrato o en cualquier momento en que se efectúe, si por cualquier razón se da el reemplazo de alguna de dichas personas.

La omisión, falta o reemplazo del Personal Clave apto dentro de los términos estipulados en este documento se considerará un incumplimiento y ENA SUR considerará, dependiendo de la fase, no aprobar el inicio de los trabajos, la paralización, penalización o cancelación definitiva de los servicios.

Además, durante la ausencia del Personal Clave por vacaciones o enfermedad, o por licencia de índole personal, el Ingeniero deberá reemplazar al mismo de manera temporal con personal que cumpla con las calificaciones mínimas establecidas en este documento. Dicho reemplazo temporal también deberá ser aprobado o rechazado por escrito por ENA SUR.

ENA SUR tendrá derecho a solicitar el reemplazo o la remoción de cualquier personal del Ingeniero si considera que dicho personal no cumple con las obligaciones de sus funciones, o no cumple dichas funciones con la efectividad o eficiencia que requiere la dinámica de ejecución del servicio, o por actos de negligencia o errores u omisiones cometidas por el personal. El Ingeniero tendrá la obligación de reemplazar este personal en un periodo máximo de quince (15) días calendario a partir de la notificación por escrito a ENA SUR.

#### 2.4.2.4 Propuesta Económica:

<b>Propuesta Económica</b>		
<b>Fase I: Diseño</b>		
Descripción	Participación mínima requerida	Costo Total
Gerente de Proyecto	16 horas/mes	B/. -
Coordinador de Proyecto	75 horas/mes	B/. -
Inspector de Obra	16 horas/mes	B/. -
Ingeniero Estructural	75 horas/mes	B/. -
	Total/mes	B/. -
<b>Fase II: Ejecución</b>		
Descripción	Participación mínima requerida	Costo Total
Gerente de Proyecto	32 horas/mes	B/. -
Coordinador de Proyecto	Tiempo completo/mes	B/. -
Inspector de Obra	Tiempo completo/mes	B/. -
Especialista en Salud y Seguridad Ocupacional	60 horas/mes	B/. -
Especialista Ambiental	16 horas/mes	B/. -
Ingeniero Estructural	16 horas/mes	B/. -
	Total/mes	B/. -
<b>Fase III: Cierre del Proyecto</b>		
Descripción	Participación mínima requerida	Costo Total
Gerente de Proyecto	24 horas	B/. -
Coordinador de Proyecto	48 horas	B/. -
Inspector de Obra	Tiempo completo	B/. -
Especialista en Salud y Seguridad Ocupacional	4 horas	B/. -
Especialista Ambiental	4 horas	B/. -
Ingeniero Estructural	6 horas	B/. -
	Total/mes	B/. -

<b>Costo Total Fase I (2 meses calendario)</b>	Total	B/.	-
<b>Costo Total Fase II (6 meses calendario)</b>	Total	B/.	-
<b>Costo de Fase de Cierre (1 mes calendario)</b>	Total	B/.	-
<b>Costo de Campamento</b>	Total	B/.	
<b>Costo Total de la Propuesta</b>	Total	B/.	-

Notas:

\*En la fase de diseño el Inspector de obra solo será requerido para casos que ameriten visitas en campo.

\*El tiempo estimado de la fase de diseño es de dos (2) meses según lo establecido en el Pliego de Cargos de la Rehabilitación de la Rampa 31.

\*El tiempo estimado de la fase de ejecución es de siete (6) meses según lo establecido en el Pliego de Cargos de la Rehabilitación de la Rampa 31.

\*Se debe incluir en la propuesta un tiempo de un mes (1), para realizar todas las gestiones y trabajos para el cierre del proyecto. En esta fase solo se debe contemplar el personal mínimo para la subsanación de pendientes, revisión de documentación de entrega final, informe de cierre de proyecto, y todo lo relacionado al cierre del proyecto.

\* Los pagos mensuales serán realizados según los costos por mes según fase. El contratista debe someter un cuadro control de cuentas, que debe ser aprobado por ENA SUR.

**NOTAS IMPORTANTES:** Todos los precios deben incluir los costos directos, indirectos, gastos generales, tasas, seguros, fianzas (si son requeridas), etc., y en general todos los componentes de costos que no sean el impuesto de ITBMS, requeridos para la ejecución del contrato.

\* El proponente deberá considerar en su oferta, el proveer el personal técnico necesario para realizar las inspecciones en horario nocturno, lo cual dependerá de la programación de los trabajos del Contratista del Proyecto. De la misma manera aplicará en inspecciones en horarios de fin de semana y feriados debido a la importancia de realizar ciertos trabajos fuera de las horas de mayor concentración de personal operativo en el área de trabajo.

## 2.5 Costo por la Preparación de la Propuesta

El Proponente asumirá todos los costos asociados con la preparación y presentación de la Propuesta. ENA SUR en ningún caso tendrán a su cargo, o serán responsables por estos costos, independientemente de la conducción o resultado de la licitación.

## 2.6 Periodo de Validez de las Propuestas

Las propuestas deberán tener una validez de treinta (30) días posterior a la fecha de presentación de la cotización entregada a ENA SUR.

## 2.7 Duración de los Servicios

La duración de los Servicios para la Inspección y Supervisión Técnica de la Rehabilitación de los pedestales en la Subestructura del Tramo Marino del Corredor Sur será de **9 meses calendario**, divididos de la siguiente manera: 2 meses para la fase de organización, diseño, y movilización; y 6 meses para la fase de ejecución y

un mes para la fase de cierre del proyecto. Este tiempo establecido está basado en el tiempo establecido según el Pliego de Cargos del Proyecto de “*Estudio, diseño y construcción del proyecto de rehabilitación de la subestructura de la Rampa 31 de Atlapa del Corredor Sur*” y regirá a partir de la orden de proceder emitida por ENA SUR.

## **2.8 Fianzas y Póliza de Seguros**

El Proponente favorecido presentará una Fianza de Cumplimiento, dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a partir de la firma del contrato, emitida a nombre de ENA SUR por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de los trabajos para garantizar la ejecución completa y satisfactoria de los servicios, con una vigencia por todo el período de ejecución del Contrato, más un término de un (1) año adicional cuando su objeto consista en bienes muebles o prestación de consultorías o de servicios, a fin de responder por vicios redhibitorios en cuanto a la mano de obra, material defectuoso o cualquier otro vicio o defecto en el objeto del contrato.

Esta fianza respaldará el pleno cumplimiento de las obligaciones contractuales del Ingeniero y se hará efectiva si ENA SUR considera que dicho cumplimiento es insatisfactorio. Una vez vencido este plazo y no habiendo responsabilidad exigible, se cancelará esta fianza. Durante la ejecución de los servicios, y de suscitarse por cualquier causa atraso en la prestación del servicio, el Ingeniero extenderá la vigencia de la fianza de cumplimiento treinta (30) días antes de su vencimiento, sin necesidad de requerimiento de ENA SUR. La inobservancia de lo anterior será causal para reclamar la fianza ante la Aseguradora.

### **2.8.1 Póliza de Seguros**

A la firma del Contrato, el Proponente favorecido se obliga a proporcionarle a ENA SUR las siguientes pólizas emitidas por una compañía de seguros de reconocida solvencia:

- Póliza de Responsabilidad Civil General: por daños materiales, lesiones personales y sus consecuencias ocasionadas a terceros, acaecidos en relación con las actividades objeto del Contrato, donde invariablemente se designará como asegurado adicional en primer término a ENA SUR, con un límite de indemnización de quinientos mil balboas (B/.500,000.00) por siniestro, con una vigencia de 12 meses contados a partir de la fecha de la firma del contrato.
- Adicionalmente, este seguro cubrirá los daños que el Ingeniero o personas naturales o jurídicas bajo la dependencia del Ingeniero, ocasionen a la infraestructura e integridad de los Corredores como resultado de actividades realizadas bajo este contrato y que civilmente sea responsable con base a la legislación vigente en Panamá.
- Póliza de Automóvil: Para cubrir las lesiones corporales y los daños a la propiedad ajena que los vehículos automotores y con placa de circulación de propiedad del Ingeniero, o estén bajo contrato de arrendamiento, alquilados, o usados por él o su personal, en relación con la ejecución de los servicios objeto de este Contrato, con un límite de responsabilidad de cien mil balboas cien mil balboas (B/. 100,000.00) por persona y trescientos mil balboas (B/. 300,000.00) por accidente, tanto para lesiones corporales como para daños a la propiedad ajena.

Las fianzas y pólizas de seguro establecidas, y requeridas no podrán ser invalidadas por falta de pago o por la no renovación del documento, ni canceladas, ni modificadas por el Ingeniero y/o por las Compañías de Seguros, sin previa notificación escrita a las Concesionarias con treinta (30) días calendario de anticipación.

## 2.9 Responsabilidad de la Entidad Contratante

La concesionaria ENA SUR será la empresa contratante, la cual tendrá la siguiente responsabilidad en relación con los servicios requeridos:

- Extender una orden de proceder para iniciar los servicios;
- Emitir los permisos y autorizaciones necesarias para la realización de los servicios contratados;
- Facilitar la documentación administrativa y técnica requerida para la ejecución del servicio;
- Vigilar para que se realice los servicios de manera ininterrumpida;
- Controlar y dar seguimiento al desarrollo de los servicios, en sus aspectos de calidad, costo, y duración, así como los recursos asignados;
- Aprobar y revisar los entregables que se generen en relación a los servicios dados.
- Autorizar y ejecutar los pagos correspondientes.

## 2.10 Forma de Pago

Se presentarán cuentas mensuales por la duración de los trabajos, bajo los honorarios establecidos por mes. El contratista deberá presentar junto con la factura fiscal, paz y salvos del Seguro Social, DGI, un informe mensual y cualquier informe adicional requerido y/o extraordinario. ENA SUR tendrá un periodo de treinta (30) días calendario, luego de ser aceptada la cuenta para realizar el pago. El último avance mensual del servicio prestado se pagará contra la firma del Acta de Aceptación final de la proyecto *“Estudio, diseño y construcción del proyecto de rehabilitación de la subestructura de la Rampa 31 de Atlapa del Corredor Sur*

ENA SUR ofrecerá al Ingeniero el exento de los vehículos del personal que esté tiempo completo en la obra. Todos los demás costos generados por peajes serán a costo del Ingeniero. El Ingeniero también deberá incluir en su precio de propuesta todos los gastos asociados a cargos bancarios por transferencias nacionales e internacionales.

## 2.11 Fecha de Entrega de la Propuesta

La fecha límite de entrega de la propuesta es el **1 de agosto del 2023 a las 1:00 p.m.** en las oficinas administrativas de ENA, ubicadas en Vía Israel, corregimiento de San Francisco, Ciudad de Panamá.

La propuesta será presentada en un (1) sobre o caja cerrada. El Proponente deberá presentar un original de los documentos que constituyen su propuesta y marcar claramente en dicho ejemplar la palabra “ORIGINAL”. El original de la propuesta deberá ser mecanografiado o escrito en tinta indeleble o impresión en láser, numerado y firmado en cada página por una persona debidamente autorizada para firmar en representación del Proponente. También se deberá presentar una copia en formato digital PDF en CD, o memoria USB, con todos los documentos requeridos dentro del sobre que contenga el ejemplar marcado “ORIGINAL”.

No se aceptará ninguna propuesta luego de la hora fijada en este documento.

El sobre o caja cerrada que contiene la propuesta se presentará con la siguiente identificación e información en la leyenda:

SEÑORES: ENA SUR, S.A.

PROPONENTE: (NOMBRE DEL PROPONENTE)

LICITACIÓN N° 030-23

“SERVICIO DE INSPECCIÓN Y SUPERVISIÓN TÉCNICA PARA EL PROYECTO DE ESTUDIO DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA REHABILITACIÓN DE SUBESTRUCTURA LA RAMPA 31 DE ATLAPA – CORREDOR SUR”

CIUDAD DE PANAMÁ

FECHA DE APERTURA: (FECHA PARA LA APERTURA)

INDICAR ORIGINAL

### III. TÉRMINOS DE REFERENCIA

#### A. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A PRESTAR POR EL INGENIERO

**1. Revisión, análisis, supervisión y validación del diseño y detalles de ingeniería presentado por el contratista del Proyecto:**

El Ingeniero verificará que el diseño presentado por el contratista para el “*Estudio, diseño y construcción del proyecto de rehabilitación de la subestructura de la Rampa 31 de Atlapa del Corredor Sur*” cumpla con los requerimientos solicitados. Incluye esto la revisión de todas la actividades de diseño del proyecto, revisión de los estudios que realice el contratista, revisión de la metodología de intervención de cada elemento, metodología de reparación, verificación de los medios auxiliares para acceso, productos y materiales a utilizar, y cualquier otro documento que genere el contratista del proyecto.

De igual manera, verificará que todos los trabajos realizados por el contratista del Proyecto cumplan con los procedimientos aceptados por ENA SUR, así como con las buenas prácticas de la ingeniería.

**2. Análisis y evaluación de la planificación y seguimiento y control del proyecto:**

El Ingeniero realizará un análisis de la planificación a emplear por el contratista durante la fase de diseño y durante la fase de ejecución de los trabajos de obra para la rehabilitación.

El Ingeniero dará seguimiento al cronograma de actividades del contratista del proyecto para verificar que los tiempos de ejecución y los costos sean los propuestos inicialmente, y de existir desviaciones en la duración, proceder a hacer al llamado de atención al contratista del proyecto y solicitar los correctivos necesarios para compensar los retrasos.

**3. Supervisión técnica durante la ejecución de las actividades de rehabilitación**

El Ingeniero realizará una supervisión de la ejecución de los trabajos del proyecto “*Estudio, diseño y construcción del proyecto de rehabilitación de la subestructura de la Rampa 31 de Atlapa del Corredor Sur*”. En general, supervisará los siguientes aspectos:

- Supervisión técnica e inspección de los procedimientos constructivos y la ejecución de los trabajos para el cumplimiento de las metodologías presentadas y aprobadas.
- Asistencia técnica en el seguimiento y control del Plan de Calidad del Proyecto.

- Revisión y validación de la calidad de todos los materiales y metodologías que serán utilizados en el Proyecto.
- Supervisión de la correcta ejecución de los trabajos, revisión y validación de las condiciones en el cumplimiento de requisitos de seguridad y salud, y condiciones socioambientales del proyecto.

#### **4. Asistencia técnica en la administración del Proyecto**

El Ingeniero presentará los informes mensuales con los avances del Proyecto y los informes extraordinarios solicitados por ENA SUR. De igual forma presentará las bitácoras de Obra y todas las actas de reuniones semanales a ENA SUR, así como el informe de revisión de las cuentas de avance de obra que presente el Contratista para su validación.

El informe final del Proyecto abarcará un compendio de todos los aspectos técnicos, seguridad, socio ambientales y calidad más relevantes del Proyecto.

El Ingeniero, a solicitud de ENA SUR y dentro del objeto del proyecto, procederá a realizar la revisión y presentación de recomendaciones para la correcta y oportuna toma de decisiones que repercuten en el tiempo de ejecución de Proyecto; así como el análisis técnico y emisión de recomendaciones a ENA SUR para la resolución de reclamaciones del Proyecto, y cualquier otra actividad de asistencia técnica que sea necesaria para la completitud del alcance del proyecto.

#### **5. Otras Obligaciones**

- El Ingeniero será responsable de los daños y perjuicios imputables a él, a las personas que estén bajo su responsabilidad, o de terceros autorizados por él para el manejo de la inspección y supervisión técnica de los trabajos de supervisión de la Rehabilitación de los Pedestales de la subestructura del Tramo Marino del Corredor Sur.
- El Ingeniero mantendrá al personal clave a la que se hace referencia en su propuesta por el tiempo definido que duren los trabajos de supervisión del proyecto.
- De igual manera, acatará los requisitos exigidos por ENA SUR, para el acceso a las áreas de trabajo que se encuentren dentro del Corredor Sur, incluyendo el cumplimiento de las medidas de seguridad.
- El Ingeniero deberá proveer el personal técnico necesario para realizar inspecciones en horario nocturno, según los horarios presentados por el Contratista, de la misma manera aplicará a inspecciones en horarios en domingo y feriados, según lo plantee establecido por el Contratista el proyecto.

### **B. PRESENTACIÓN DE ENTREGABLES**

En general, todos los entregables del Contrato que contengan datos, deberán suministrarse a ENA SUR en idioma español, en formato PDF. Las hojas de cálculo que se presenten deberán entregarse en formato editable compatible con el programa Excel de Microsoft Office®.

El formato de los informes de trabajo será provisto para hoja tamaño carta (8 ½"x11"), el tipo de letra (font) será "Arial", y en tamaño de letra mínimo 11. El texto, imágenes, diagramas, tablas, y cualquier otro objeto incluido en el informe, deberán ser legibles y adecuados para fotocopiarlos y reducirlos.

#### IV. ANEXOS

Se adjuntan los siguientes documentos:

- Pliego de cargos para el proyecto "*Estudio, diseño y construcción del proyecto de rehabilitación de la subestructura de la Rampa 31 de Atlapa del Corredor Sur2*"
- Cuadro de Propuesta Económica
- Nota de aceptación de los términos y condiciones.

LICITACIÓN POR INVITACIÓN MEJOR PRECIO N° 030-23

NOTA DE ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES

“SERVICIO DE INSPECCIÓN Y SUPERVISIÓN TÉCNICA PARA EL PROYECTO DE ESTUDIO DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA REHABILITACIÓN DE SUBESTRUCTURA LA RAMPA 31 DE ATLAPA – CORREDOR SUR”

[Lugar y fecha]

Luis A. Ábrego G.  
**Gerente General**  
**ENA SUR, S.A.**  
E. S. D.

Estimado Lic. Ábrego:

En cumplimiento de lo establecido en el pliego de cargo, el suscrito \_\_\_\_\_ varón / mujer (nacionalidad), mayor de edad, (profesión), (estado civil), con cédula de identidad personal o Pasaporte No. \_\_\_\_\_, vecino de esta ciudad, actuando en mi condición de Representante Legal o Apoderado Legal de la empresa / consorcio / asociación accidental \_\_\_\_\_ sociedad debidamente constituida conforme a las leyes de la República de Panamá, a Ficha: \_\_\_\_\_, Rollo: \_\_\_\_\_, Imagen: \_\_\_\_\_, declaro BAJO JURAMENTO, haber leído, entendido y aceptado los términos y condiciones establecidos en el Pliego de Cargos para la Licitación por Mejor Precio N° 030-23, “SERVICIO DE INSPECCIÓN Y SUPERVISIÓN TÉCNICA PARA EL PROYECTO DE ESTUDIO DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA REHABILITACIÓN DE SUBESTRUCTURA LA RAMPA 31 DE ATLAPA – CORREDOR SUR”, así como las garantías, especificaciones técnicas y otras normas aplicables exigidas.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año 2023.

\_\_\_\_\_  
Nombre del Representante Legal/Apoderado legal  
Cédula o Pasaporte No. \_\_\_\_\_  
(Nombre del Proponente o Consorcio)